



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 871 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

30 OCT. 2025

VISTOS: El Memorandum N°2694-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 28 de octubre de 2025, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de **Resolución Directoral: de Nombramiento 2025 bajo el Decreto Legislativo N°1057, de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud** del Ministerio de Salud en sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a partir de 01 de noviembre de 2025; de la Unidad Ejecutora 401-756 de la Dirección de Salud Chanka, en mérito al Informe N°0076-2025-PLHCAS-REM-DISA.APURIMAC II., Resolución Gerencial Regional N° 228-2025-GOREAPURIMAC/GG., y demás documentos que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, correspondiendo a la Dirección de Salud Apurímac II, resolver conforme a ley;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de los Lineamientos aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone que el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 764-2024/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2024/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso de nombramiento en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud los Lineamientos aprobado con Decreto Supremo N° 015-2023/MINSA, la cual asciende a un total de 37 430 aptos, según el Anexo de la citada resolución ministerial;

Que, el literal n) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el nombramiento de hasta el setenta por ciento (70%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye el porcentaje autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1172-2023/MINSA se autorizó a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud a realizar las acciones supervisión, monitoreo, seguimiento y las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del nombramiento a que se refiere la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638;





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 871 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

30 OCT. 2025

Que, mediante la Resolución Directoral N°D000066-2025-OGGRH-MINSA., de fecha 16 de enero de 2025 la Oficina General de Gestión de recursos Humanos del Ministerio de Salud se Resuelve: en el Artículo 1.- Aprobar la relación nominal de 9 451 declarados para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y sus posterior modificatorias, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, según Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución direccional(...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 522-2023-DG-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 19 de julio de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO 1º.- APROBAR el INFORME FINAL Y LOS RESULTADOS FINALES DEL PERSONAL APTO Y NO APTO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGESIMA NOVENA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, de la Unidad Ejecutora 401-756-SALUD CHANKA - Andahuaylas, (..)"

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°228-2025-GORE APURIMAC/GG., de fecha 16 de septiembre de 2025 se RESUELVE en el ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) MODIFICADO** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 401-756: Salud Chanka, el cual contiene un total de novecientos treinta y dos Plazas Escalonadas Autorizadas (PEAS) bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, comprendiendo personal asistencial, administrativo y destacado, por un costo total ascendente a S/62 303,864.000 (Seenta y dos millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), conforme a los formatos A.1, A.2, B y C presentados en el Módulo PAP y validados por Opinión Favorable PAP N° 000648-2025 emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N°098-2025-RESP-AIRHSP-INFORHUS/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 07 de octubre de 2025 el Responsable de AIRHSP, INFORHUS emite informe al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos con el asunto Nombramiento 69° Disposición Complementaria Final de la Ley 31638 correspondiente al año 2025 (...);

Que, mediante el Informe N° 0076-2025-PLHCAS-REM-DISA APURIMAC II., de fecha 28 de octubre de 2025 la Responsable de PLHCAS, remitió al Director Ejecutivo de Recursos Humanos información sobre los servidores en el proceso de nombramiento, en referencia al Memorandum N°2672-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, (...);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE APURIMAC/GR.. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP-II;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

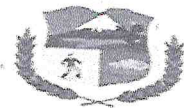
ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, a partir de 01 de noviembre de 2025, a los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud en sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales; de la Unidad Ejecutora 401-756 La Dirección de Salud Chanka, mérito al literal n) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, como se detalla a continuación:

DIRECCION DE SALUD APURIMAC II NOMBRAMIENTO 69° DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31638 AÑO 2025

Nº	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	CÓDIGO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	BARBARAN	ALVAREZ	MARIVEL	46186251	ENFERMERA/O	ENF-10	001057	C.S. MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO
2	CANCHALLA	RIOS	VILMA	44064026	ENFERMERA/O	ENF-10	001058	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
3	FLORES	GOMEZ	HAYDEE ZENAIDA	43092791	ENFERMERA/O	ENF-10	001059	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
4	OSORIO	ESPINOZA	URIELHE DINA	41929237	PSICOLOGO	PS-IV	001075	P.S. CHOCCEPUQUIO
5	SILVERA	ANDRADA	DEYSI MERCEDES	47428266	OBSTETRA	OSB-I	001069	P.S. BELEN DE ANTA
6	PALOMINO	MENDOZA	VIRGINIA	31187857	ENFERMERA/O	ENF-10	001060	C.S. NUEVA ESPERANZA
7	PECEROS	SALAZAR	MIYIN SANDY	70379186	OBSTETRA	OSB-I	001070	C.S. HUANCARAY
8	NAVARRO	HUAMAN	KATIA PAMELA	47261354	ODONTOLOGO	CD-I	001054	P.S. TURPO



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 871 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

30 OCT. 2025

9	ROBLES	SUAREZ	BORIS WILSON	42677007	ODONTOLOGO	CD-I	001055	P.S. SAN ANTONIO DE CACHI
10	JIMENEZ	TAIPICURI	ANALI	45669832	ENFERMERA/O	ENF-10	001061	P.S. OCCOLLO
11	CARHUAJULCA	TAPIA	LEIDY ESTHER	45443188	PSICOLOGO	PS-IV	001077	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
12	CAÑARI	TORRES	MINEYLA	45882167	ENFERMERA/O	ENF-10	001062	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
13	QUISPE	HUARACA	CELIA	44723715	OBSTETRA	OSB-I	001071	C.S. HUANCARAY
14	MORENO	MAYHUIRE	LIZ JUSSELY	70095189	OBSTETRA	OSB-I	001072	C.S. HUANCARAY
15	ROMERO	GUTIERREZ	IRENE	42981581	ENFERMERA/O	ENF-10	001063	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
16	NAVARRO	ESPINOZA	SHALOM NANER	43759841	ENFERMERA/O	ENF-10	001064	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
17	LLACCTAS	VENEGAS	ROSMERY	47458994	ENFERMERA/O	ENF-10	001065	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
18	RAMIREZ	TAIPE	NELLY	43295589	OBSTETRA	OSB-I	001073	P.S. MOLLEPATA
19	PALOMINO	SILVERA	CAROLI	45476048	ENFERMERA/O	ENF-10	001066	P.S. LLIUPAPUQUIO
20	CAMPOS	QUIROZ	SUSAN EDITH	70014231	PSICOLOGO	PS-IV	001078	C.S. MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO
21	ROJAS	PUCA	MARILUZ	44447812	ENFERMERA/O	ENF-10	001067	C.S. MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO
22	SILVERA	ROMERO	JUANA LIZETH	70511371	ODONTOLOGO	CD-I	001056	C.S. ANDAHUAYLAS
23	CORDOVA	CRUZADO	MADAI SUNNY	45385338	ENFERMERA/O	ENF-10	001068	D.S.R.S.-CHANKA-ANDAHUAYLAS
24	SEA	TELLO	MONICA ARASELY	48175796	PSICOLOGO	PS-IV	001079	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
25	CAHUATA	UMASI	MARLENY MARGOT	40814381	OBSTETRA	OSB-I	001074	P.S. CUPISA
26	ROJAS	ALARCON	RICHARD MIGUEL	45067415	PSICOLOGO	PS-IV	001080	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
27	BRIONES	FIGUEROA	YESENIA MARIBEL	46080069	PSICOLOGO	PS-IV	001076	C.S. MENTAL COMUNITARIO DE TALAVERA
28	PARRA	VARGAS	MARLENE	42338316	TECNICO EN ENFERSTF	001084	001082	C.S. KISHUARA
29	HUAMAN	VILCAS	JESUS	42613802	PILOTO DE AMBULSTF	001082	001090	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
30	HUAYLLA	LEGUIA	LOURDES	41414004	TECNICO EN FARMSTF	001085	001083	C.S. HUANCARAY
31	NUÑEZ	DEZA	BACILIA	30674655	TECNICO EN ENFERSTF	001086	001087	P.S. SANTIAGO DE YANACULLO
32	ANDIA	PARIONA	ELIAS	31135138	PILOTO DE AMBULSTF	001088	001088	C.S. MENTAL COMUNITARIO SAN JERONIMO
33	CONTRERAS	VIVANCO	YENI MARGOTH	70448711	TECNICO EN ENFERSTF	001081	001089	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
34	ORTEGA	SALLARI	MARITZA MARLENE	31175483	TECNICO EN ENFERSTF	001088	001088	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
35	DAMIANO	TORRES	ELISA	31186803	TECNICO EN ENFERSTF	001081	001089	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
36	MARCAS	CACERES	ADOLFO	43439208	PILOTO DE AMBULSTF	001088	001088	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
37	BARRIAL	ACOSTA	ELSA	31189237	TECNICO EN ENFERSTF	001088	001088	C.S. MENTAL COMUNITARIO TALAVERA
38	YANAC	GUZMAN	CARMEN JESSICA	44277829	PSICOLOGO	PS-IV	000868	C.S. TURPO
39	QUISPE	CULI	MARIA FLOR ISABEL	72964781	ODONTOLOGO	CD-I	000784	P.S. LLIUPAPUQUIO
40	RIVERA	LEGUIA	SONI	43642006	TECNICO EN ENFERSTF	000485	000676	P.S. ANCATIRA
41	BELLIDO	CHUQUIMAJO	INES	44026416	TECNICO EN ENFERSTF	000676	000947	CCOCHAPUCRO
42	QUISPE	CCAHUANA	FIDELIA	42568720	TECNICO EN ENFERSTF	000947		IGLESIA PATA

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el Registro en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos (AIRHSP), del mismo modo en mérito a la presente resolución disponer la actualización de los documentos de gestión.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la oficina de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados en aplicación a la Ley N° 27444 Aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Crispín Barrial Luján
DIRECTOR GENERAL

